



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ORDENANZA REGIONAL N° 005 - 2014-GRA/CR

Ayacucho, 30 JUN. 2014

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO
POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de junio de 2014, trató el tema relacionado a la Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Sede del Gobierno Regional - 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 254-2014-GRA/PRES, el señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, presenta ante el Consejo Regional el Proyecto de Ordenanza Regional sobre aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho - 2014, documento técnico administrativo que consolida y complementa los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, propuesta que adjunta el Informe N° 020-2014-GRA/GG-GRPPAT-SGDI-LBV y la Opinión Legal N° 322-2014-GRA/ORAJ-EPC de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática - Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Oficina Regional de Asesoría Jurídica respectivamente del Gobierno Regional, visado en cada uno de los folios por las Unidades Estructuradas competentes del Gobierno Regional de Ayacucho, con el Dictamen N° 018-2014-GRA/CR-CPPATGI de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional del Consejo Regional;

Que, el TUPA es un documento de gestión que contiene toda la documentación relacionada a la tramitación que los administrados realizan ante sus distintas dependencias. El objetivo es contar con un instrumento que permita unificar, reducir y simplificar de preferencia todos los procedimientos (trámites) que permita proporcionar óptimos servicios al usuario a través de reducción de requisitos, plazos y costos innecesarios, es decir la reducción de los trámites burocráticos. Por lo que es necesaria la aprobación, teniendo en cuenta las modificaciones adoptadas;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 020-2013-GRA/CR, de fecha 28 de octubre de 2014, se aprueba la modificación del inciso 1. del **Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 002-2011-GRA/CR**, de fecha 09 de febrero de 2011, en el extremo de Modificación al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de los servicios exclusivos que presta la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, en un total de 21 Procedimientos Administrativos del 001 al 021, que forman parte del Anexo de la presente Ordenanza Regional, bajo los lineamientos del Decreto Supremo N° 064-2010-PCM - Metodología de determinación de costos de los Procedimientos Administrativos y servicios prestados en exclusividad y D.S. N° 007-2011-PCM - Metodología de Simplificación Administrativa, quedando subsistente sobre los procedimientos del 001 al 037 aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2011-GRA/CR del 09 de febrero del 2011, para hacer de la gestión pública y oportuna al servicio del ciudadano;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2011-GRA/CR, de fecha 02 de febrero de 2011, se aprueba, en forma excepcional, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Ayacucho y Direcciones Regionales Sectoriales, que consta de cuatrocientos cincuenta y siete (457) Procedimientos Administrativos;

Que, el artículo 36° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General establece que cada entidad aprueba los Procedimientos Administrativos en el Texto único de Procedimientos Administrativos a través de una norma de mayor jerarquía de alta autoridad regional, donde señalen los procedimientos, requisitos y costos administrativos;

Que, mediante Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se declara al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión



I.

ORDENANZA REGIONAL N° 005 - 2014-GRA/CR

pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciéndose que el proceso de modernización de Estado debe de ser desarrollada de manera coordinada entre el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (SGP-PCM) y el Poder Legislativo, a través de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, con la participación de otras entidades cuando por la materia a desarrollar ello sea necesario;

Que, a través del D.S. N° 004-2013-PCM – Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, ha emitido pilares centrales de la política de Modernización de la gestión pública, estrictamente relacionado a la Simplificación Administrativa para eliminar obstáculos o costos innecesarios para la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, se aprueba la Metodología de determinación de costos de los Procedimientos Administrativos y Servicios Prestados en exclusividad con el objetivo de calcular tales costos dentro de la simplificación Administrativa. Asimismo con el D.S. N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa, en la que dispone su implementación de simplificar los procedimientos administrativos previo a la aplicación de la metodología de costeo;

Que, los literales a) y b) del artículo 4° de la Ley N° 27902, Ley que modifica el artículo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen la concordancia de políticas y funciones del Gobierno Regional y políticas sectoriales, asimismo señala las funciones del Gobierno Regional se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico, establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República; asimismo, señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que las Ordenanzas norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; el Consejo Regional con el voto unánime sus miembros y la dispensa de lectura y Aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Ayacucho 2014, que contiene los siguientes Procedimientos Administrativos:

1. Procedimientos Administrativos del 001 al 021 de la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho.
2. Procedimientos Administrativos del 001 al 015 de la Dirección Regional de Producción.
3. Procedimientos Administrativos del 001 al 010 de la Dirección de Archivo Regional
4. Procedimientos Administrativos del 001 al 017 de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.
5. Procedimientos Administrativos del 001 al 048 de la Dirección Regional de Energía y Minas.
6. Procedimientos Administrativos del 001 al 042 de la Dirección Regional de Salud.
7. Procedimientos Administrativos del 001 al 066 de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.
8. Procedimientos Administrativos del 001 al 054 de la Dirección Regional de Educación.

//.



II.

ORDENANZA REGIONAL N° 005 - 2014-GRA/CR

9. Procedimientos Administrativos del 001 al 005 de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
10. Procedimientos Administrativos del 001 al 074 de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO la Ordenanza Regional N° 020-2013-GRA/CR, de fecha 28 de octubre de 2013 y Ordenanza Regional N° 002-2011-GRA/CR, de fecha 09 de febrero de 2011, en todos sus extremos.

Artículo Tercero.-DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 30 días del mes de junio del año dos mil catorce.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
[Signature]
Mg Sixto L. Ibarra Salazar
PRESIDENTE

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 30 días del mes de junio del año dos mil catorce.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
Lic. Adm. EFRAN PILLACA ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)